

**DR. CLAUDIO SALGADO RIVAS**  
**ABOGADO**

Av. Amazonas 353 y Robles, Of. 305  
Telfs. 501771 - 550003 - Fax 552826  
Quito - Ecuador

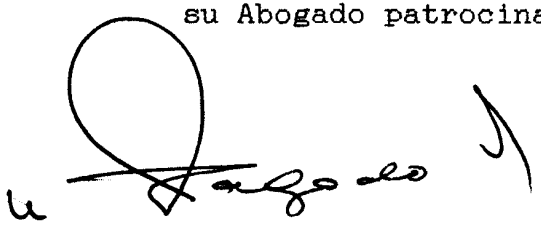
Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mi consideración:

MARINELA DORINA POPESCU, Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", comunique a Usted, para los fines legales consiguientes que, mediante escritura pública de cesión de participaciones debidamente inscrita, el socio Economista Patricio Sommerfeld Lalama transfirió la totalidad de sus participaciones, esto es, doscientas participaciones (200) a favor de las señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu. El cedente es de nacionalidad ecuatorina y las cesionarias de nacionalidad rumana, para cuyo efecto acompaño copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente y copia debidamente certificada de la referida cesión.

La mencionada escritura pública se otorgó el 5 de junio del 2.000, ante el Dr. Rubén Darío Espinosa-Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de iguales mes y año.

Ofreciendo poder o ratificación de la peticionaria, firmo como su Abogado patrocinador.

  
Dr. Claudio Salgado R.  
ABOGADO Mat. 2188 C.A.Q.

OK.  
Ingresado  
que  
4-04-2001.

  
S. S. 01  
17/0

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

3 ABR 01 12 16

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

10.000.000

8859  
3 ABR. 2001  
exp 54369

1282

Sommerfeld Patricia 2'  
Popescu Dorina Marinela 28  
Brezeanu L. Rita c'

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.**

## CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR : EL ECON. PATRICIO**

# SOMMERFELD LALAMA

## A FAVOR DE LAS SRAS.: LUCRETIA RETA BREZEANU

**Y MARINELA DORINA POPESCU**

**CUANTIA : S/. 2'000.000**

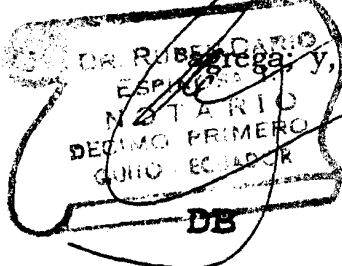
Dí

**Copias**

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes cinco ( 5 ) de Junio del año dos mil, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El Economista Patricio Sommerfeld Lalama, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y en su calidad de Mandatario de la señora Cecilia Martínez, según consta del documento habilitante que se

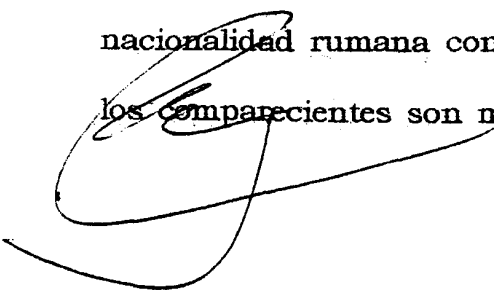
señora Y, las señoras Lucretia Reta Brezeanu, de estado civil



casada, por sus propios derechos, y Marinela Dorina Popescu, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, ambas de nacionalidad rumana e inteligentes en el idioma castellano.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Economista Patricio Sommerfeld Lalama en calidad de **cedente**, por sus propios derechos, de estado civil casado, debidamente autorizado por su cónyuge la señora Cecilia Martínez según consta del Poder que se adjunta; y, las señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu, por sus propios derechos y en calidad de **cesionarias**, la primera de estado civil casada, de nacionalidad rumana con permanencia legal en el Ecuador y la segunda de estado civil divorciada, de nacionalidad rumana con permanencia legal en el País. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta

1012

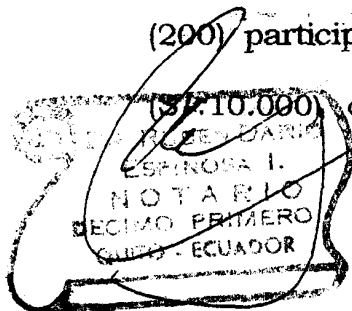




**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO. -2-**

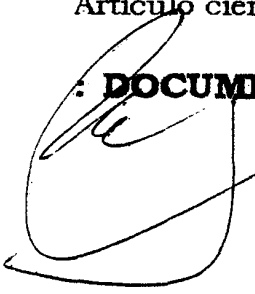
ciudad de Quito, hábiles para contratar, obligarse y ejercer actos de comercio. - **S E G U N D A : ANTECEDENTES** .-

**a)** La Compañía "CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y siete; ante el Notario Cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán, siendo inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de julio del mismo año, con el Capital Social de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000). **b)** La Junta General Universal de la mencionada compañía, celebrada el día miércoles veinte y cuatro de mayo del dos mil, autorizó al socio señor Economista Patricio Sommerfeld Lalama, la cesión del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) equivalente a la totalidad de sus participaciones suscritas y pagadas, es decir, doscientas (200) participaciones de diez mil sucres (S/.10.000) cada una a favor de las señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu, por partes iguales. **T E R C E R A.-** El cedente, señor Economista Patricio Sommerfeld Lalama, por medio del presente instrumento, transfiere por valor recibido doscientas (200) participaciones suscritas y pagadas de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, a favor de las cesionarias señoras



Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu, o sea, cien (100) participaciones respectivamente. **C U A R T A .-** El señor Economista Patricio Sommerfeld Lalama, declara que esta cesión de las doscientas (200) participaciones transferidas en la cláusula precedente, comprende también la cesión de toda clase de derechos, beneficios, obligaciones, responsabilidades, frutos, utilidades, etc., que pudiera tener en todo tiempo por cualquier título en la Compañía " CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. ", a favor de las cesionarias señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu. **Q U I N T A . -** El precio total de la presente cesión de participaciones es de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000)**, que el cedente declara haberlos recibido de las cesionarias en dinero efectivo, en la forma correspondiente al número de sus participaciones. **S E X T A .-** Las cesionarias señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu, dejan constancia que aceptan en todas y cada una de sus partes la cesión de las doscientas (200) participaciones y que son objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses y en cabal cumplimiento del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. **S E P T I M A**

**: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como parte





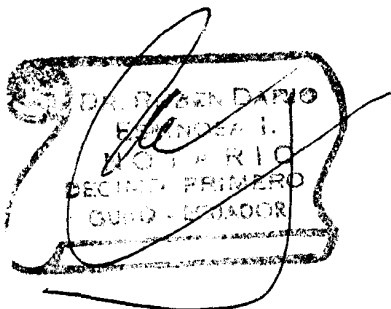
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**

**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO. -3-**

del presente instrumento, una copia debidamente certificada del acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA." **C L A U S U**  
**L A E S P E C I A L .-** Consecuentemente, las actuales socias de la Compañía son las señoras: Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu con trescientas participaciones suscritas y pagadas de diez mil sucres cada una, respectivamente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. - Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado R., Abogado con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PATRICIO SOMMERFELD LALAMA

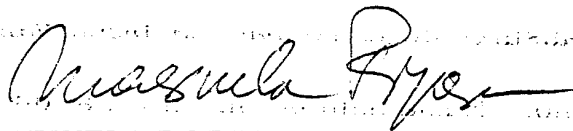
C.C.No. 170162080-7





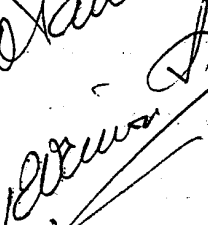
**RETA LUCRETIA BREZEANU**

**C.I.No. 171788916-4**



**MARINELA DORINA POPESCU**

**C.C.No.170886967-0**







CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 53/96  
PAGINA No.1.

En la ciudad de Miami, Condado Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, OLFA BUCARAM ZACCIDA, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora CECILIA B. MARTINEZ ZEDEÑO DE SOMMERFELD, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad y ciudadanía numero uno siete cero tres cinco ocho nueve seis seis uno (1703589661), estado civil casada; mayor de edad y con domicilio en el 2051 N.E. Ocean Blvd. Stuart, Florida 34996, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a favor de señor PATRICIO SOMMERFELD, al tenor de la minuta que me entrego y que textualmente dice: " SEÑOR CONSUL: En el Registro de escrituras publicas a su cargo sirvase incluir una de la cual conste el PODER GENERAL que yo, CECILIA B. MARTINEZ ZEDEÑO DE SOMMERFELD, otorgo a favor de mi marido, el Economista PATRICIO SOMMERFELD, por mis propios derechos y por los que tengo en la sociedad conyugal, para lo siguiente: a) administre y negocie los bienes presentes y futuros de la mandante como a bien tenga, b) contraiga cualesquiera obligaciones, inclusive solidarias con otras personas; c) garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma cancelacion de los documentos y garantías respectivas; d) adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administracion, bienes raices, muebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y mas cosas; e) venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes de la Mandante; f) constituya sociedades o companias de cualquier clase; g) celebre transacciones e intervenga en particiones, que tenga por objeto los bienes y derechos y acciones cuya administracion se encomienda; h) ejecute cualquier acto o contrato inclusive aquellos que requieren poderes o clausulas especiales; i) acepte o repudie asignaciones, donaciones; j) de o reciba dinero en prestamo, deposito o por otro acto o contrato cualquiera; k) exija el pago o entrega de lo que se debiere a la Mandante; l) reciba inmuebles, dineros especies, valores; m) confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; n) establezca y mantenga cuentas corrientes, manejables con cheques y ordenes; ñ) gire, ceda, endose, cheques, letras, libranzas, pdares, acciones, cedulas y otra clase de documentos; o) represente a la Mandante en juntas, deliberaciones, en bancos u otras sociedades, p) reconozca firmas de la Mandante; q) intervenga en todos los juicios (inclusive Criminales) particiones en que sea o dependa de la Mandante o tenga el mismo interes; r) en fin, haga,

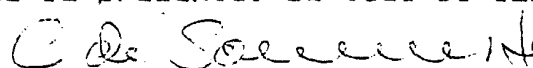
DR. BUEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

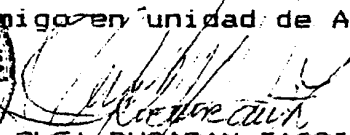
101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131  
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313



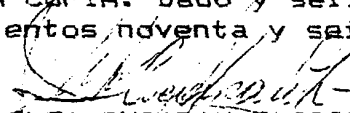
PAGINA SEGUNDA DE PODER GENERAL NUMERO 53/96

cuanto pudiere realizar la compareciente en persona de modo que nada se excluye de este poder.-HASTA AQUI LA MINUTA.--Para el otorgamiento de esta escritura publica de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que les fue por mi, integramente a los poderdantes, ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron conmigo en unidad de Acto al pie de la presente. De todo lo cual doy fe.

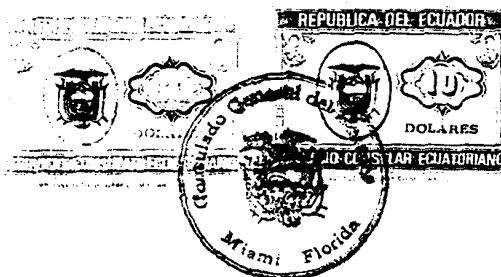
  
f) CECILIA B. MARTINEZ DE SOMMERFELD  
PODERDANTE

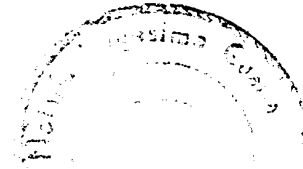
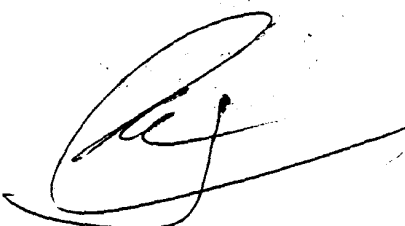
  
OLFA BUCARAM ZACCIDA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

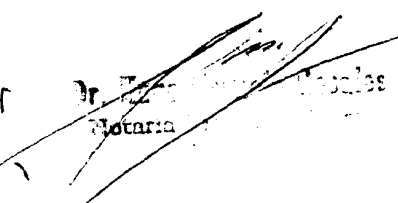
CERTIFICADO.-Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el libro de Escrituras Publicas que, de conformidad con la ley se lleva en este Consulado General, en merito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de hoy, diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

  
OLFA BUCARAM ZACCIDA  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$60,00  
PARTIDA ARANCELARIA: III-15A



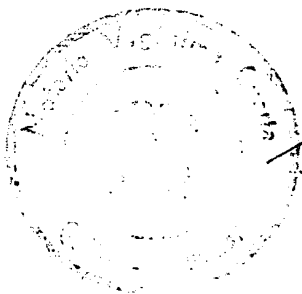
  
Notario

RA-----

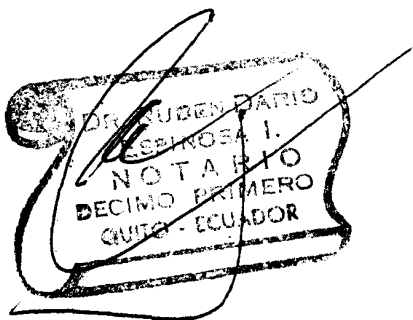
ZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en -2- fojas útiles,protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- Quito, a once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

El Notario, firmado) Dr. HUGO CORNEJO ROSALES, hay un sello)-.

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizado ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-



*[Signature]*  
Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaría Vigésima Cuarta  
Quito

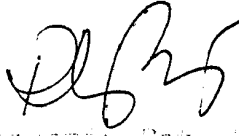


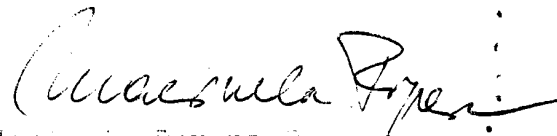
**DR. CLAUDIO SALGADO RIVAS**  
**ABOGADO**

Av. Amazonas 353 y Robles, Of. 305  
Telfs. 501771 - 550003 - Fax 552826  
Quito - Ecuador

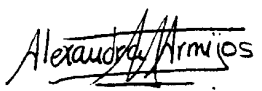
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
"MASA GRIQUITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA  
MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL.

En Quito, hoy día miercoles veinte y cuatro de mayo del dos mil, a las diez horas, en la Oficina Principal de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas No. 3233 e Iñaquito, Edif. Torre de Marfil, Of. 201-202 de esta Ciudad, se reúnen los socios de la Compañía, señores Economista Patricio Sommerfeld Lalama, Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu. Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, deciden voluntariamente instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, quienes suscribirán la presente acta al amparo de lo dispuesto en los Arts. 124 y 280 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban el único punto del orden del día a tratarse: Sesión de participaciones. Preside la Junta la señora Lucretia Reta Brezeanu y actúa como Secretaria AD-HOC la señorita Alexandra Armijos. Acto seguido el Presidente solicita al Secretario de lectura al único y exclusivo punto del orden del día, el mismo que es aprobado, para cuyo efecto, toma la palabra el señor economista Patricio Sommerfeld Lalama y manifiesta que es su deseo transferir el 50.00% de la totalidad de sus participaciones vinculadas en la Compañía, es decir 500 participaciones de diez mil sucres cada una a favor de la señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu. La Junta General dispone que el Gerente General, una vez que se haya suscrito y registrado la escritura pública de cesión de participaciones, cumpla con todos los actos contemplados en el Art. 115 de la Ley de Compañías. Se deja expresa constancia que a partir de esta fecha los únicos socios de la Compañía serán las señoras Lucretia Reta Brezeanu y Marinela Dorina Popescu, con el número de quinientas participaciones cada una. De igual manera, el señor Economista Patricio Sommerfeld Lalama agradece, los desea éxito, declara que nada tiene que reclamar y se retira de la sesión. Sin otro punto que tratar, el Presidente concede media hora de receso para redactar el acta, luego de lo cual, a las 12h00 se reinstala la Junta y el Presidente ordena dar lectura de la misma que se la aprueba por unanimidad. Para constancia suscriben la presente acta los socios de la Compañía, el Presidente de la sesión y la secretaria, en unidad de acto. Termina la sesión a las 12h45.

  
Lra. Lucretia Reta Brezeanu  
SOCIETA-PRESIDENTE

  
Marinela Dorina Popescu  
SOCIETA-GERENTE GENERAL

  
Lra. Patricio Sommerfeld Lalama  
SOCIETA-ABOGADO

  
Lra. Alexandra Armijos  
SECRETARIA-AD-HOC

CERTIFICO que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de socios de la Compañía "CASA GERONIMO DEL ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada el día miércoles 27 de mayo del 2000. a la cual me comito en caso de ser necesario.

*Alexandra Armijos*

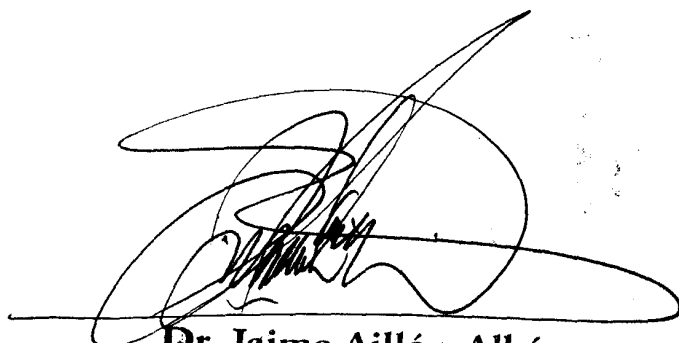
Sra. Alexandra Armijos  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a cinco de Junio del año dos mil.-

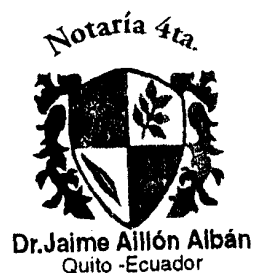
*Ruben Dario Espinosa I.*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

RA...

... ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES. al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA.LTDA." otorgada ante mi el siete de Abril de mil novecientos noventa y siete. En Quito, hoy día Jueves ocho de Junio del año dos mil.-



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1747**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 2775, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "**CASA GEROVITAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", en lo referente a la presente **CESION** de participaciones.- Quito, a nueve de junio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



**G.R.**

